

ORDENANZA N°: 59

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. YANINA ROSA PAEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I.35.044.758 , CUIT 27-35044758-5, con domicilio en Escribano Luis Morelli 460 de la ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 9 de la manzana 90 ubicado en el llamado Loteo Barredo que mide 11 m de frente sobre por 33m de fondo, lo que forma una superficie de 363m2, y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C01 S02 M90 Mza. Oficial 90 P 9 Lote 9.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 288, conforme los términos de la ordenanza que regula el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la beneficiario/a, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al/la mismo/a, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/05/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

LOS FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA 59/16:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI II.